

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 2.479/2023

Al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2023, sobre el expediente 6/2023 de modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios, financiados con cargo al Remanente de Tesorería (GEX 768/2023) para Gastos Generales resultante de la liquidación.

Para dar cumplimiento al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el contenido del mismo:

Estado de Gastos

| Aplicación | Descripción | Importe € |
|------------|---|-----------|
| 340.22706 | HONORARIOS TÉCNICOS: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLOS | 35.599,65 |

TOTAL 35.599,65

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación de Ingresos | Descripción | Importe |
|------------------------|--|-----------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 35.599,65 |
| TOTAL | | 35.599,65 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, 2 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Andrés Morales Vázquez.